



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interinos del Departamento de Educación Artística al 30/06 EX-2022-00326976-
-UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del personal interino del Departamento de Educación Artística, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente, que figura en el Anexo I adjunto a la presente, en el dictado de horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Educación Artística, desde el 01/05/2022 hasta el 30/06/2022, o hasta tanto sean cubiertas por concurso.

Art.2º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente, que figura en el Anexo II adjunto a la presente, en el dictado de horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Educación Artística, desde el 01/06/2022 hasta el 30/06/2022, o hasta tanto sean cubiertas por concurso.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente mencionado en el Anexo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.